

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1217 *TRANSPORTES CASANOVA LUMBRERAS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CASANOVA LOGISTIC 2023, S.L.U.
GREENCA 2023, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, RDL 5/2023), se hace público que, el día 26 de diciembre de 2025, el socio único de Transportes Casanova Lumbreras, S.L.U., Casanova Logistic 2023, S.L.U. y Greenca 2023, S.L.U., en el ejercicio de las competencias atribuidas a la junta general de socios, ha aprobado la fusión por absorción de Transportes Casanova Lumbreras, S.L.U., como sociedad absorbente, y Casanova Logistic 2023, S.L.U. y Greenca 2023, S.L.U., como sociedades absorbidas, con la consiguiente extinción de estas últimas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los elementos del activo y pasivo, así como los derechos y obligaciones de aquella, todo ello conforme al Proyecto Común de Fusión suscrito el 25 de noviembre de 2025 por los respectivos órganos de administración de las meritadas sociedades.

Al estar la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas por el mismo socio, este proceso de fusión se enmarca en el régimen simplificado de fusiones del artículo 53, en concordancia con el artículo 56 del RDL 5/2023, relativo a la absorción de sociedades íntegramente participadas.

Habiéndose acordado la fusión por el socio único de la Sociedades Absorbente y Absorbidas asumiendo las funciones de la Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del RDL 5/2023 no es necesario publicar ni depositar previamente los documentos exigidos en citada norma.

Se hace constar expresamente que toda la documentación relativa a la fusión ha sido puesta a disposición de los trabajadores con la extensión y antelación legalmente exigida y por los medios adecuados, dando pleno cumplimiento a las obligaciones de información y puesta a disposición previstas en el RDL 5/2023.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Proyecto y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías intervinientes.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 del RDL 5/2023.

Ribarroja del Turia, 9 de abril de 2026.- Los administradores mancomunados de Transportes Casanova Lumbreras, S.L.U., Casanova Logistic 2023, S.L.U. y Greenca 2023, S.L.U, D. Jose Rafael Cifre Nebot y D. Miguel Antonio Esteve Piquer.

ID: A260014196-1